

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE ANOTACIÓN
EN EL REGISTRO DE VALORES**

SANTIAGO, 27 de enero de 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 768

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 5 y 8 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores; en la Sección IV de la Norma de Carácter General N° 30 y en la Resolución Exenta N° 8.436 de 2021.

2. La solicitud de anotación en la inscripción número 760, de fecha 20 de agosto de 2013, en el Registro de Valores, correspondiente a una línea de bonos del emisor EMBOTELLADORA ANDINA S.A.

CONSIDERANDO:

Que, habiendo el emisor previamente señalado proporcionado la información correspondiente para la anotación requerida conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud antes individualizada.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de anotación en la inscripción número 760, de fecha 20 de agosto de 2013, en el Registro de Valores, correspondiente a una línea de bonos del emisor EMBOTELLADORA ANDINA S.A., la cual se realizará conforme a la información adjunta a la presente Resolución.

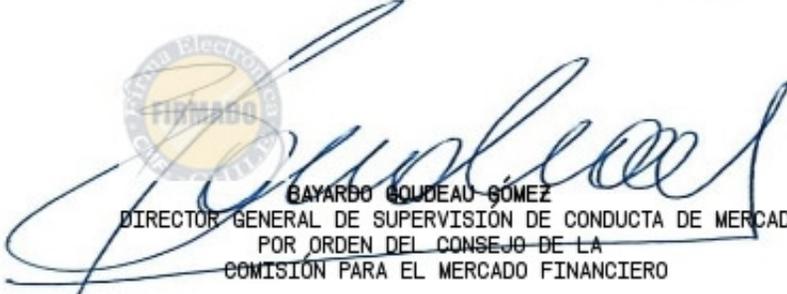
2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.



3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieren esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 6605 de 2017.

GCR/DCFV / DJLC WF 1618664

Anótese, Comuníquese y Archívese.



BAYARDO COUDEAU GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO (S)
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-768-22-54952-Y

PROPUESTA CERTIFICADO MODIFICACIÓN LÍNEA BONOS

Por escritura pública de fecha 19 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, se modificó la Línea de bonos, de **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, que consta en escritura pública de fecha 22 de mayo de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, modificada por escrituras públicas de fechas 23 de julio de 2013 y 28 de abril de 2015, ambas otorgadas en la Notaría antes mencionada, en los siguientes términos:

- i) Se sustituye el numeral Tres, de la sección Diez.Uno, de la Cláusula Décima, “Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones”, referente a “Nivel de Endeudamiento”, en donde ahora el Emisor se obliga a mantener dicho indicador en un nivel no mayor a 3,5 veces; asimismo se modifica su mecanismo de cálculo.
- ii) Se sustituye el número Diez.Dos, de la Cláusula Décima, “Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones”, que se refiere a los “Estados Financieros Consolidados”.
- iii) Se sustituye toda referencia en el Contrato de Emisión a la Superintendencia de Valores y Seguros por la “Comisión para el Mercado Financiero”.

La presente modificación complementa la inscripción N°760 del Registro de Valores, de fecha 20 de agosto de 2013 y su modificación de fecha 11 de septiembre de 2015.

NOTA: "LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES REGISTRADOS. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO HAYA INSCRITO LA EMISION NO SIGNIFICA QUE GARANTICE SU PAGO O LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INFORMACION CONTENIDA EN LA SOLICITUD ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR. EL INVERSIONISTA DEBERA EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICION DE LOS VALORES A QUE SE REFIERE ESTE CERTIFICADO, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS UNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO".



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-768-22-54952-Y